

**REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
INSPECTORES DE CUENTAS Y AUDITORES
EXTERNOS.**

SANTIAGO, 24 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5366

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 13 de mayo de 2022, el Sr. **Jaime Ismael Nazar Rodríguez** solicitó la cancelación de su inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos.
2. Que, habiendo el Sr. **Jaime Ismael Nazar Rodríguez** proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dése curso a la solicitud de cancelación de la inscripción N° 842, de fecha 23 de noviembre de 2020, en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, correspondiente a don **Jaime Ismael Nazar Rodríguez**.
2. Practíquese la cancelación a que se refiere el resuelvo precedente previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5366-22-34146-Q

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5366-22-34146-Q